



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)
ORDEN DE COMPRA

No. de Compromiso Presupuestario: 4903

Lugar y Fecha	San Salvador, 27 de septiembre del 2024	N° de Orden No 281/2024
---------------	---	----------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE	NIT
INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.	

PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PUBLICA Ref.: No. PEUP-27-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES-CODICADER".

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
20	UNIDAD	Lote 9: Bolsas porta balones Con capacidad para 20 balones de futbol inflados número 4 o 5, bolsa elaborada de Poliéster con estructura de malla y cargadera de hombro, con base en PVC reforzada, Boca amplia y graduable.	AVIVA	\$ 21.60	\$ 432.00
TOTAL.....Cuatrocientos treinta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluye IVA					\$ 432.00

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Forma: será a solicitud por el administrador de la Orden de Compra, a través de ordenes de pedido.
Entrega: Será establecido por el administrador de orden de compra, en cada orden de pedido.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL Famoso", Hernández, Alameda Juan pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno San Salvador, previa coordinación con el administrador de Orden de Compra y este con el encargado de almacén.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A partir de la suscripción de la Orden de Compra al 20 de octubre de 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fondo General/Gerencia de Desarrollo Deportivo

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA: Debido al objeto contractual y a su inmediatez en la entrega, durante los XXI JUEGOS CODICADER 2024, no es necesario solicitar Garantía de Cumplimiento Contractual.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Tecnico Administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Deportivo; Correo Electronico: m.merino@indes.gob.sv

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma Total o Parcial Según orden de Pedido por el administrador de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: para las empresas calificadas como micro y pequeña empresa y que hayan presentado la Constancia de Registro emitida por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) será crédito por 30 días, y para las medianas y gran empresa crédito por 60 días, Iniciando para ambas el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el Administrador de la Orden de compra, para ello el contratista deberá presentar factura de consumidor final a nombre del INDES detallando el bien entregado y el número de la Orden de compra, además en vista de que el INDES ha sido designado por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, en las factura que presente deberán de consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calcularán sobre el valor del precio del suministro sin IVA.

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita unicamente por el representante legal de la Institucion contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo maximo de cinco dias hábiles.

Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial

Gerente de Desarrollo Deportivo

Unidad Solicitante

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 281/2024, las cuales forman parte integral de la misma.

El referido proceso fue adjudicado según Acuerdo de Comité Directivo No. 586-036-2024 de sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

F _____

**Aceptacion de Orden de Compra
En Representación del Contratista**

Elaborado por:

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención